Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**MARTES 3 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX

24
SECCIÓN
V

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 070/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL PREMIO JALISCO 2020

GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2020

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones VIII y XXVI de la Constitución Política; 1°, 3°, 5°, 7, 14, 15, 16 y 17 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones; y artículos 18, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. Que la Ley que establece las bases para el otorgamiento de premios y condecoraciones en el Estado de Jalisco, determina que los reconocimientos públicos que se confieran con base en dicho ordenamiento legislativo, mediante el otorgamiento de premios, preseas y condecoraciones, deberán sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se realicen los grandes valores humanos, así como también a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares; y a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad, o del Estado.

IV. Que en los artículos 16 fracción I y 17 de la ley en cita, se señala que el “Premio Jalisco” se otorgará a quien se haya distinguido, en grado sobresaliente, en los ámbitos Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental respectivamente.

V. Que de igual forma, la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones, y su Reglamento, señalan que los reconocimientos públicos que confiera el Gobierno de Jalisco, deberán sustentarse, para su entrega, en el análisis objetivo de méritos del candidato, y otorgarse a aquellos jaliscienses o ciudadanos que hayan residido en la Entidad como mínimo 5 años y que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria

ejemplar en favor del Estado, del país o de la humanidad. Dicho premio será otorgado mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo, con base en el dictamen que emita el Consejo Consultivo y se publicará en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en el cual se expresarán las razones de su otorgamiento.

VI. Que el Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios es el encargado de analizar los expedientes de los candidatos a cada una de las categorías y una vez hecha la selección, elaborará el dictamen respecto a los acreedores del premio en cada una de las modalidades que establece la ley.

VII. En sesión del día 21 de octubre de 2020, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, después de llevar a cabo un exhaustivo procedimiento de evaluación sobre los expedientes de cada uno de los candidatos propuestos al “Premio Jalisco” en su Edición 2020 en sus diversos ámbitos, decidió otorgarlo a las siguientes personalidades, cuyos méritos se señalan a continuación:

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO HUMANISTICO

RUBEN ANGUIANO ESTRELLA

Fundador y director del Centro de Salud Equina S.C. Los Alamitos, que desde 1980 ha prestado apoyo educativo y académico a la enseñanza de la medicina, cirugía y reproducción de equinos a la Universidad de Guadalajara y a la casi totalidad de todas las instituciones de educación veterinaria del país.

Ponente de Veterinarios de Equinos, en Guadalajara, China, Italia, Estados Unidos de América y Panamá, así como en línea en la Universidad de Colombia. Actualmente Embajador de la Asociación Mundial de Veterinarios Equinos con cobertura de México, Centro América y El Caribe. Asimismo, Coordinador y embajador del Congreso Mundial de Médicos Veterinarios Especialistas en Equinos. Recibió la Corona de Laurel en el Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Equinos (2019) en reconocimiento a la perseverancia guerrera en la enseñanza y en el ejercicio profesional de la Especialidad de Equinos y Premio al Mérito Ganadero otorgado por la Asociación Mexicana de Criador de Caballos Pura Raza Española, por la difusión y promoción de esta raza equina a nivel Nacional y Mundial.

Colaborador voluntario en los programas de Protección Animal del Ayuntamiento de Guadalajara, dando servicio gratuito a los caballos de Las Calandrias y El Bosque de Los Colomos, así como los caballos cachivacheros, colaborando también en la asistencia médica y quirúrgica en los caballos de la Policía Montada de Guadalajara y Zapopan, así como auxiliar en el rescate de

caballos accidentados con los cuerpos de Bomberos de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO LITERARIO

RAUL ACEVES LOZANO

En el inicio de la década de los ochentas, Gabriel Zaid lo incluyó en la selección para Asamblea de poetas jóvenes de México y, en los años siguientes, apareció en Poesía joven de México, del INBA, sucesivamente en antologías y anuarios de poesía joven, hasta la aparición en 1989, de Poesía reciente de Jalisco. Antología –obra de la que Aceves es coautor–, publicada por el Centro de Estudios Literarios de la Universidad de Guadalajara, al que recién se había incorporado. Aquel mismo año se publicó Expedición al Ser. Poesía 1976 - 1988, su primicia formal.

Ha mantenido actividad tutorial del Departamento y del Centro de Estudios Literarios de la Universidad de Guadalajara, tanto cuanto en talleres literarios y tertulias. Es poeta jornalero que abre el surco donde germinan las voces nuevas.

Experto en temas como la poesía coreana contemporánea, la cultura Wixárika, o la etnopoética, entre otros muchos, (sin abundar en las excepcionales y variadas filias que cultiva con similar pasión, como la filatelia).

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO CULTURAL

ISACC ELEAZAR HERNANDEZ FERNANDEZ

En 2004 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo nombra “Orgullo de México”. A los 15 años sube al Podio de Galardonados en Moscú y a los 16 logra Medalla de Oro en la International Ballet Competition. Comenzó su vida profesional en el American Ballet Theatre Junior Company, posteriormente se integra al San Francisco Ballet en California, donde es nombrado solista en poco tiempo. Después, forma parte como Bailarín Principal de la Compañía Het National Ballet de Holanda; así como del English National Ballet en Londres.

Pisó como primer bailarín la Ópera de París, el Teatro Mariinsky, las Olimpiadas de Sochii, la Ópera de Viena, el Kremlin. Obtuvo el máximo

galardón que se otorga a nivel mundial al “mejor bailarín del mundo” en el 2018, el Benois de la Danse en Moscú, Rusia.

Se han publicado reportajes, artículos y entrevistas sobre él en Dance Europe, Pointe Magazine, Young Dancer, Dance Magazine, The Wall Street Journal, The Economist, Milenio, Quien, Poder y Negocios, entre otras. Recientemente ha incursionado como actor.

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO CIVICO

ALAN LOPEZ RAMIREZ Y ANDRES ALEJANDRO GOMEZ FLORES

Héroes ciudadanos que arriesgaron sus vidas para ayudar en el rescate de personas durante la tormenta tropical “Hernán”, en la población de Cihuatlán, Jalisco. Dicha tormenta tropical dejó desbordamiento de ríos, cortes de energía eléctrica, deslaves, cierres de vías de comunicación e inundaciones que han afectado fuertemente a la población lo que complicó el operativo a los elementos de Protección Civil.

Estos jóvenes pescadores acompañados por el menor Fernando Felipe Rolón Ramírez, colaborando con las autoridades de protección civil, acudieron con sus lanchas hacia la comunidad inundada para asistir en el auxilio de manera altruista en el rescate de más de 20 personas afectadas, siendo ejemplo de la valentía, solidaridad, responsabilidad y relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento en nuestra entidad.

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO LABORAL

MARIA ISABEL LAZO CORVERA

Fundadora y directora de Pastelerías Marisa desde 1992. Sumando un grupo de 900 colaboradores. Su filosofía empresarial está basada en el compromiso con su comunidad. Cuenta con programas de apoyo a sus colaboradores para dignificación de casas, útiles escolares para sus hijos, atención médica privada, preparatoria y gran numero de cursos de desarrollo humano.

Además, apoya económicamente a más de 40 asociaciones civiles de la entidad, y regala cientos de pasteles cada mes a las diferentes organizaciones civiles que los requieren para celebrar los cumpleaños o festejos de los más

necesitados, tales como el Hogar Cabañas, diversos orfanatos, niños con cáncer del Hospital Civil, ancianos en los asilos, entre otros.

La empresa recibió los premios Trayectoria empresarial 2015 ENDEAVOR de México y el EY Entrepenuer of the year 2016.Este fue reconocida con el distintivo de Empresa Socialmente Responsable. Y fue la primera mujer en recibir el premio Mérito Mercurio Empresarial 2011 Otorgado por la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. Nace en agosto de 2020 Fundación Marisa, con el propósito de generar los cimientos para una sociedad más justa, donde las mujeres tengan igualdad de oportunidades.

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO CIENTIFICO

JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

Participó en el programa de verano de investigación científica del pacifico en 1997 y 1998. Obtuvo el premio al mejor trabajo de investigación del III verano de investigación del pacifico, tiene doctorado en biología molecular en medicina de la Universidad de Guadalajara, obteniendo mención honorífica y galardón por la mejor tesis doctoral. Es profesor de esa casa de estudios y actualmente es nivel 3 del Sistema Nacional de Investigadores.

Su trabajo como investigador ha sido reconocido en múltiples ocasiones, ha participado en el diseño y formación de programas de posgrado en distintos campos y universidades. Su trayectoria le ha permitido participar como miembro activo de ocho asociaciones y colegios nacionales e internacionales, además de fundar dos institutos de investigación en la Universidad de Guadalajara.

Ha consolidado sus trabajos dentro de su línea de investigación ‘’autoinmunidad e inmunogenética funcional’’. Cuenta con 216 artículos publicados en revistas indizadas, actualmente es rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Con la llegada del COVID-19 instaló la sala de situación en salud por COVID-19 estableciendo el Sistema de Diagnóstico COVID-19 y en conjunto con los hospitales civiles y autoridades sanitarias estatales pusieron en marcha el programa de Radar Jalisco: Sistema de Detección Activa COVID-2019.

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO DEPORTIVO

NURIA LIDON DIOSDADO GARCIA

La mayor exponente mexicana en la historia de la natación artística en México, considerada entre las 10 mejores del mundo. Actualmente se prepara para sus terceros Juegos Olímpicos en 2021.

A los 11 años conformó por primera vez una selección nacional infantil y a los 15 años, fue llamada para la Selección Nacional mayor de Natación Artística.

Actualmente tiene 15 años en la Selección Nacional y está por cumplir el sueño de ser la primera atleta de su disciplina en participar en sus 3ros juegos Olímpicos. Adicional a su deporte, es licenciada en Administración de Negocios, Maestra en Mercadotecnia Integral y hoy se encuentra estudiando su segunda maestría en Consultoría en Imagen Pública.

PREMIO JALISCO 2020
EN EL AMBITO AMBIENTAL

TANIA SARINA VAZQUEZ MENDOZA

Miembro fundador del colectivo "Salvemos el Bosque" desde hace 9 años. Presidió la Unión de Colonias de la Puerta Sur, A.C que desde hace 5 años y medio mantienen la lucha legal ante el mencionado fraccionamiento de 60 hectáreas en el área de transición del Bosque la Primavera. Dicho proyecto pretende talar cerca de 15 mil árboles afectar la fauna propia del lugar, así como impedir la recarga de mantos acuíferos al construir y cubrir de concreto una montaña en el bosque.

En el 2017 fue estratega del decreto del cerro del Tajo emitido en enero del 2018. En 2019 le otorgan el reconocimiento al mérito ambiental en Congreso del Estado salvando así 60 hectáreas boscosas que a la vez se convirtieron en 1,684 hectáreas que ya no serán urbanizadas y servirán como corredores biológicos, preservando el ecosistema de La Primavera.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, dicto el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga el “Premio Jalisco 2020” en los siguientes ámbitos:

I. Humanístico, a **RUBEN ANGUIANO ESTRELLA**;
II. Literario, a **RAUL ACEVES LOZANO**;
III. Cultural, a **ISACC ELEAZAR HERNANDEZ FERNANDEZ**;
IV. Cívico, a **ALAN LOPEZ RAMIREZ Y ANDRES ALEJANDRO GOMEZ FLORES**;
V. Laboral, a **MARIA ISABEL LAZO CORVERA**;
VI. Científico, a; **JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE;**
VII. Deportivo, a **NURIA LIDON DIOSDADO GARCIA**; y
VIII. Ambiental, a **TANIA SARINA VAZQUEZ MENDOZA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La entrega del “Premio Jalisco 2020” tendrá verificativo la fecha y términos que designe el titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ganadores del “Premio Jalisco 2020”, quienes recibirán un pergamino que contendrá el reconocimiento expreso que se concede y la cantidad de $88,000.00 M.N. (ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para cada categoría.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los Ciudadanos Secretario General de Gobierno y Secretaria de Cultura, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA
Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de octubre de 2020

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 arábigo 1, fracción XII, 14 arábigos 1 y 2, 16 arábigo 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 arábigo 1 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; 4, 5 fracciones I y II inciso e), 10, 11, fracciones I y XXXVIII, 31 y 40 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco; de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que, el ejercicio del Poder Ejecutivo se depositara en un ciudadano que se denominara Gobernador del Estado, en correlación con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual dispone, entre otros, que, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, el Gobernador del Estado será asistido por la Administración Pública del Estado, la cual, según el artículo 3 numeral 1, fracción I, señala que la Administración Centralizada está conformada por las dependencias.

II. Que el artículo 14, arábigos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia y que estas contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto, en concordancia con el artículo 5 arábigo 1 del citado ordenamiento, el cual, en su fracción XII, dispone la atribución para la expedición de los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.

III. Que el artículo 16 arábigo 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que la Secretaría de Salud forma parte de las Secretarías de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, así mismo, el artículo 4 arábigo 1 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, establece que la Secretaría de Salud es una Autoridad Sanitaria Estatal, la cual ejercerá, entre otras, las atribuciones que le otorguen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables.

IV. Que de conformidad con el artículo 4, del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, la Secretaría, como dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene a su cargo ejercer las atribuciones que la Constitución Política Federal, la legislación y reglamentos federales aplicables en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, además de las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios y acuerdos; así como el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley de Salud del Estado de Jalisco y otras disposiciones generales aplicables en materia de salubridad, así como los acuerdos y convenios de coordinación con el Gobierno Federal y los reglamentos, decretos, acuerdos e instrucciones del Gobernador, a través de la Coordinación General.

V. Que los artículos 5 fracción I, 10 y 11 fracciones I, XXXVIII del citado Reglamento Interno, establecen que al frente de la Secretaría habrá un Secretario de Salud, al cual le corresponde la representación jurídica de la dependencia y de manera originaria el despacho de los asuntos de su competencia; asimismo que, deberá fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría y podrá expedir los acuerdos, circulares o instructivos, para el buen despacho de las funciones de la Secretaría, así como ordenar su publicación.

VI. Que el artículo 5 fracción II, inciso e) del multicitado Reglamento Interno de la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco, contempla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia, como una de las unidades administrativas que conforman su estructura, la cual, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento en mención, entre otras, tiene la facultad de representar legalmente a la Secretaría y a sus dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, en cualquier tipo de controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, presupuestal, financiero, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario o de cualquier índole legal, ya sea federal, estatal o municipal, con las más amplias facultades incluyendo las que requieran cláusula especial; así como ejercitar cualquier acción, juicio o proceso administrativo, judicial y jurisdiccional que le competa a la Secretaría o sus dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados.

VII. Que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para suplir las ausencias temporales de los servidores públicos en la dependencia, el Secretario de Salud debe designar un interino, quién asumirá las atribuciones del cargo que se le encomienda en tanto no sea revocado, o bien, regrese a sus funciones el servidor público ausente, esto mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VIII. Que es menester garantizar que al frente de todas las unidades administrativas de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, exista en todo momento un servidor público responsable del correcto funcionamiento de los mismas, procurando que las ausencias temporales o definitivas de sus titulares, no comprometan la capacidad de atención, ni el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Conforme a lo expuesto y fundado a efecto de atender y cumplir de forma eficaz y eficiente las obligaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa al licenciado Alejandro González Zaragoza, Director de lo Contencioso de esta dependencia, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Dicha designación será por el periodo comprendido del 03 tres al 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$26.00
2. Número atrasado	$38.00
3. Edición especial	$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
NÚMERO 24. SECCIÓN V
TOMO CCCXCIX

ACUERDO DIELAG ACU 070/2020 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que otorga el Premio Jalisco 2020. **Pág. 3**

ACUERDO del C. Secretario de Salud del Estado de Jalisco que designa encargado de despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. **Pág. 27**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx